



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

1CH

ES COPIA

GRACIA...
 Jefe División...
 P. M. S. L.

SAN LUIS, 17 ABR 2001

VISTO:

La Act. F-543/00 mediante la cual la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales solicita prorrogar el mandato de todos los Directores, Subdirectores y Consejeros Departamentales de dicha Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales solicita prorrogar el mandato de todos los Directores, Subdirectores y Consejeros Departamentales hasta la elección directa de las nuevas autoridades, dado que: a) la Asamblea Universitaria aprobó recientemente un nuevo Régimen Electoral, b) que resta concluir la reglamentación de esa nueva modalidad de elecciones, c) se aproxima el vencimiento de los mandatos de las mencionadas autoridades Departamentales.

Que la norma de reglamentación de los Departamentos es la Ord. 36/91-CS y en su Art. 6° establece que "la duración del mandato del Director de Departamento será la misma que la establecida para el Decano...", y que a su vez el mandato del Subdirector es la que corresponde al Director de Departamento (Art. 10° de la Ord. N°36/91-CS).

Que la duración de los representantes de los Consejos Departamentales será el mismo que el establecido para los representantes de los Consejos Directivos (Art. 15° Ord. N°36/91-CS).

Que la Asamblea Universitaria recientemente aprobó un nuevo Régimen Electoral estableciendo la modalidad de Elección Directa, que se llevará a cabo en el 2001 con la elección de las Autoridades de la Universidad Nacional de San Luis.

Que resulta pertinente compatibilizar la duración de los mandatos en las cuatro Facultades, a los efectos de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones electorales emanadas del Estatuto Universitario.

Que el Consejo Superior, en sus sesiones del 12 de setiembre de 2000 y del 27 de marzo de 2001, resolvió compatibilizar los mandatos de todas las Autoridades de la Universidad hasta el momento de elección de Rector, Vicerrector, Decanos y Vice Decanos con el nuevo Régimen de Elección Directa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la prórroga o el acortamiento de los mandatos de los Directores, Subdirectores y Consejeros Departamentales de todas las Unidades Académi-

Res. C. S. N° **50**

Lic. ALBERTO E. PUCHIGALLEN
 RECTOR

Lic. NYDIA ERIEL GARCÍA de LUCERNA
 Secretaria General
 U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ES COPIA

GRACIELA RIVERO
Acta Dirección de Asesoría Jurídica
M. A. 10/10/11

Ilustres de la Universidad Nacional de San Luis, con el propósito de compatibilizarlos con el resto de las Autoridades a los efectos de ajustarse a las nuevas disposiciones del Estatuto Universitario en cuanto a Régimen Electoral, recientemente aprobadas por la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 50
NR.

Dr. PEDRO FERRER GARRA de LUIGERO
Rector de la Universidad
M. A. 10/10/11

Dr. GRACIELA RIVERO
Acta Dirección de Asesoría Jurídica
M. A. 10/10/11